

40

**Agrupación Política Nacional Generación
Ciudadana, A.C.**

4.40 Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A. C.

El día 12 de Mayo de 2005, la **Agrupación Política Nacional Generación Ciudadana, A.C.**, entregó en tiempo y forma, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2004, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, aprobados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión del 17 de diciembre de 1999, vigente a partir del 1° de enero de 2000.

4.40.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 12 de mayo de 2005 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el informe "IA-APN". Mediante oficio No. STCFRPAP/450/05, de fecha 27 de abril de 2005, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización solicitó a la Agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2004, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.4 y 14.2 del Reglamento en la materia.

Con escrito de fecha 12 de mayo de 2005, presentó la siguiente documentación:

"1. Formatos "IA-APN", "IA1- APN", "IA2-APN" e "IA3-APN"

2. *2 carpetas lefort con pólizas de Ingresos, Egresos y Diario con documentación soporte original por concepto de gastos ordinarios y gastos en actividades específicas.*
3. *Estados de cuenta y conciliaciones bancarias de la cuenta Banamex No. 349-7499398 de enero a diciembre de 2004.*
4. *Estados de cuenta y conciliaciones bancarias de la cuenta Banamex No. 349-7507137 de enero a diciembre de 2004.*
5. *Balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre y balanza de comprobación anual al 31 de diciembre de 2004 a último nivel.*
6. *Control de folios (CF-RAF-APN) y (CF-RAS-APN)*
7. *Control de folios (CF-REPAP-APN)*
8. *Integración del pasivo donde se mencionan montos, nombres, concepto y fechas al 31 de diciembre de 2004.*
9. *Auxiliares contables de ingresos por Financiamiento Público y Privado de enero a diciembre de 2004 a último nivel.*
10. *Auxiliares contables de Egresos de Operación Ordinaria, así como los correspondientes a las actividades de Educación y Capacitación Política y Editoriales de enero a diciembre de 2004 a último nivel;*
11. *Resguardos de activo fijo al 31/12/04*
12. *Kardex correspondiente a las cuentas propaganda utilitaria y tareas editoriales debidamente requisitado y foliado.*
13. *Recibos originales de aportaciones de simpatizantes en efectivo.*
14. *Controles de Eventos de Autofinanciamientos 001, 002 y 003*
15. *Copia de 12 actas de verificación realizadas por Secretaría de Gobernación, correspondientes a los sorteos denominados, 'El*

Botín de la Suerte’, ‘La Ola Ganadora’, ‘El Tiempo es Oro’ cabe aclarar que en la entrega del Informe Anual del ejercicio 2003, se remitieron los expedientes en original de la documentación que originó dichos sorteos”.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número STCFRPAP/313/05, de fecha 26 de abril de 2005, recibido por la Agrupación el día 12 de mayo de 2005, nombró al L.C. Ramiro Quintero Rosales como personal comisionado para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el día 12 de mayo de 2005 (**Anexo 1**).

Revisión de Gabinete

De la verificación al formato “IA-APN”, se observó que el importe reportado como total en el recuadro II. Egresos no coincidía con el que se indica en el recuadro III. Resumen del mismo formato, como se detalla a continuación:

| CONCEPTO | IMPORTE REPORTADO EN FORMATO “IA-APN” | |
|---------------|---------------------------------------|--------------------------|
| | RECUADRO II. EGRESOS | RECUADRO III. RESUMEN |
| TOTAL EGRESOS | \$851,737.13 | \$874,803.58 |

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara las correcciones que procedieran al formato “IA-APN” antes citado y las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 14.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/977/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia con escrito GENCI/TESO/003/2005 (**Anexo 4**) de fecha 1 de septiembre de 2005, la Agrupación presentó una nueva versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a ingresos y egresos no reporta modificación alguna.

De su verificación se constató que las cifras reportadas son correctas, razón por la cual la observación quedó subsanada.

4.40.2. Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) ingresos por un monto de \$1,146,626.74, que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PARCIAL | IMPORTE | % |
|---|--------------|-----------------------|---------------|
| 1. Saldo Inicial | | \$818.45 | 0.07 |
| 2. Financiamiento Público | | 401,150.34 | 34.99 |
| 3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes | | 566,717.95 | 49.42 |
| Efectivo | \$566,717.95 | | |
| Especie | 0.00 | | |
| 4. Autofinanciamiento | | 177,940.000 | 15.52 |
| 5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos | | 0.00 | 0.00 |
| Total de Ingresos | | \$1,146,626.74 | 100.00 |

Verificación Documental

La Secretaría Técnica llevó a cabo la verificación documental al 100% de los ingresos reportados, determinándose que la Agrupación cumplió con lo establecido en el Reglamento en la materia, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.40.2.1 Autofinanciamiento

La Agrupación reportó por concepto de sorteos un monto de \$177,940.00, que corresponde a los eventos que se describen en el siguiente cuadro:

| NOMBRE DEL EVENTO | NÚMERO DE SORTEOS | INGRESO BRUTO |
|-----------------------|-------------------|---------------|
| El botín de la Suerte | 1 | \$41,474.00 |
| El tiempo es Oro | 1 | 78,046.00 |
| La Ola Ganadora | 1 | 58,420.00 |

| | | |
|--------------|----------|---------------------|
| TOTAL | 3 | \$177,940.00 |
|--------------|----------|---------------------|

Cabe señalar que los tres eventos señalados en el cuadro que antecede, iniciaron en el ejercicio 2003, bajo las siguientes bases:

Sorteo “El Botín de la Suerte”

| | | |
|--|---|--|
| Aspectos Generales: | | |
| Entidad donde se efectuó el sorteo | A nivel nacional | |
| Número de Permiso de la Secretaría de Gobernación: | S-0159-2003 | |
| Vigencia | Del 11 de marzo de 2003 al 10 de abril de 2004 | |
| Importe de la Fianza | \$200,000.00 | |
| Administrado por: | Eventos Instantáneos, S.A. de C.V. | |
| Situación actual: | Vigente. Con oficio No. UG/211/0387/2004 expedido por la Secretaría de Gobernación, se le otorgó una prórroga: del 11 de marzo de 2004 al 10 de abril de 2005. | |
| Características del Sorteo según Permiso: | | |
| Boletos emitidos: | 4,000,000 | |
| Valor del boleto: | \$3.00 | |
| Premios ofrecidos: | El total de premios a otorgar es por \$6,000,000.00 , consistentes 983,541 boletos sembrados, de acuerdo al Acta de Sembrado de fecha 11 de marzo de 2003. | |
| Ingresos determinados según auditoría: | | |
| Total de Ingresos a recibir al 31-12-04, según contrato signado inicialmente con la empresa Desarrollos Instantáneos, S.A. de C.V. y que mediante convenio de sustitución se transfirieron los derechos y obligaciones del contrato a la empresa Eventos Instantáneos, S.A. de C.V., lo anterior con conocimiento y de conformidad con la agrupación política. | \$418,386.25 | |
| Menos: | | |
| Ingresos Depositados en Bancos Cuenta No. 349-7507137 de Banamex | \$144,002.00 | |
| En el ejercicio 2003 | \$102,528.00 | |
| En el ejercicio 2004 | 41,474.00 | |
| Ingresos Pendientes de Depositar por Eventos Instantáneos, S.A. de C.V. | \$274,384.25 | |

Sorteo “El Tiempo es Oro”

| | |
|--|--|
| Aspectos Generales: | |
| Entidad donde se efectuó el sorteo | A nivel nacional |
| Número de Permiso de la Secretaría de Gobernación: | S-0644-2003 |
| Vigencia | Del 8 de julio de 2003 al 8 de julio de 2004 |
| Importe de la Fianza | \$200,000.00 |
| Administrado por: | Eventos Instantáneos, S.A. de C.V. |

| | | |
|---|---|--|
| Situación actual: | Vigente. Con oficio No. SMIV/0099/2004 expedido por la Secretaría de Gobernación, se le otorgó una prórroga: del 8 de julio de 2003 al 8 de julio de 2005. | |
| Características del Sorteo según Permiso: | | |
| Boletos emitidos: | 3,600,000 | |
| Valor del boleto: | \$3.00 | |
| Premios ofrecidos: | El total de premios a otorgar es por \$5,510,000.00 , consistentes en 721,196 boletos sembrados, de acuerdo al Acta de Sembrado de fecha 8 de julio de 2003. | |
| Ingresos determinados según auditoría: | | |
| Total de Ingresos a recibir al 31-12-04 según contrato signado con la empresa Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.: | \$346,195.54 | |
| Menos: | | |
| Ingresos Depositados en Bancos Cuenta No. 349-7507137 de Banamex | \$88,500.00 | |
| En el ejercicio 2003 | \$10,454.00 | |
| En el ejercicio 2004 | 78,046.00 | |
| Ingresos Pendientes de Depositar por Eventos Instantáneos, S.A. de C.V. | \$257,695.14 | |

Sorteo “La Ola Ganadora”

| | | |
|--|---|--|
| Aspectos Generales: | | |
| Entidad donde se efectuó el sorteo | A nivel nacional | |
| Número de Permiso de la Secretaría de Gobernación: | S-0643-2003 | |
| Vigencia | Del 8 de julio de 2003 al 7 de julio de 2004 | |
| Importe de la Fianza | \$200,000.00 | |
| Administrado por: | Eventos Instantáneos, S.A. de C.V. | |
| Situación actual: | Vigente. Con oficio No. SMIV/0100/2004 expedido por la Secretaría de Gobernación, se le otorgó una prórroga: del 8 de julio de 2003 al 7 de enero de 2005. | |
| Características del Sorteo según Permiso: | | |
| Boletos emitidos: | 3,600,000 | |
| Valor del boleto: | \$5.00 | |
| Premios ofrecidos: | El total de premios a otorgar es por \$9,000,000.00 y consistentes en 687,161 boletos sembrados, de acuerdo al Acta de sembrado de fecha 9 de julio de 2003. | |
| Ingresos determinados según auditoría: | | |
| Total de Ingresos a recibir al 31-12-04 según contrato: | \$287,360.80 | |
| Menos: | | |
| Ingresos Depositados en Bancos Cuenta No. 349-7507137 de Banamex | \$68,500.00 | |
| En el ejercicio 2003 | \$10,080.00 | |
| En el ejercicio 2004 | 58,420.00 | |
| Ingresos Pendientes de Depositar por Eventos Instantáneos, S.A. de C.V. | \$218,860.80 | |

De la verificación a la documentación presentada y del análisis de los contratos celebrados por la Agrupación con la empresa “Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.”, se observó que al 31 de diciembre de 2004, la empresa en comento estaba obligada a entregar a la Agrupación ingresos por un total de \$1,051,942.59, sin embargo, sus registros contables reportaban ingresos por este concepto únicamente por \$301,002.40, integrados de la manera siguiente:

| NOMBRE DEL EVENTO | TOTAL DE INGRESOS A RECIBIR AL 31-12-04 SEGÚN CONTRATO (A) | INGRESOS REPORTADOS POR SU PARTIDO EN: | | TOTAL DE INGRESOS REPORTADOS AL 31-12-04 (D) | DIFERENCIA E=(A-D) |
|-----------------------|---|--|-----------------------|---|-----------------------|
| | | EJERCICIO 2003 (B) | EJERCICIO 2004 (C) | | |
| EL BOTÍN DE LA SUERTE | \$418,386.25 | \$102,528.00 | \$41,474.00 | \$144,002.00 | \$274,384.25 |
| EL TIEMPO ES ORO | 346,195.54 | 10,454.40 | 78,046.00 | 88,500.40 | 257,695.14 |
| LA OLA GANADORA | 287,360.80 | 10,080.00 | 58,420.00 | 68,500.00 | 218,860.80 |
| TOTAL | \$1,051,942.59 | \$123,062.40 | \$177,940.00 | \$301,002.40 | \$750,940.19 |

Respecto a la columna “Diferencia” por un monto de \$750,940.19, se observó que la Agrupación registró dicho importe en la cuenta contable “Ingresos por Realizar”, misma que se encontró catalogada como una cuenta de Activo Circulante en su información financiera.

Por lo anterior, se solicitó a la Agrupación que indicara el motivo por el cuál la empresa “Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.” no realizó el pago por el monto en comento, así como las gestiones que la Agrupación ha hecho para su cobranza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 1.1, 5.1 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/977/05 de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Al respecto, con escrito GENCI/TESO/003/2005 de fecha 1 de septiembre de 2005, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a esta observación como anexo tres, se reporta las acciones legales a efecto de salvaguardar los intereses de Generación Ciudadana a efecto de lograr obtener de parte de la

empresa ‘Eventos Instantáneos S.A. de C.V’ el cumplimiento y pago de sus obligaciones”.

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se constató que ésta consiste en copia de un escrito de demanda de fecha 1 de diciembre de 2004 presentado ante el Juzgado 50° de lo Civil en el Distrito Federal, con número de expediente 1037/2004, así como el documento denominado “Reporte del Estado Procesal” donde hace una breve historia de la relación con la citada persona moral y copia del pagaré suscrito por el C. José Luis Alfaro Malo, como representante legal de la empresa “Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.” por la cantidad de \$472,773.00.

Cabe señalar que el importe del pagaré por \$472,773.00, al que hace mención la demanda presentada por la Agrupación, corresponde al incumplimiento de pago por parte de la empresa “Eventos Instantáneos, S.A. de C.V., con la Agrupación al 30 de septiembre de 2004, sin embargo la demanda en el apartado de prestaciones señala que la citada empresa deberá pagar la suerte principal, más intereses a razón del 2% mensual y hasta el total del adeudo contraído hasta la solución del presente juicio, el cual será cuantificado en ejecución de sentencia, el cual al 31 de diciembre de 2004, asciende a \$750,940.19.

Del análisis a la citada documentación, se observó que el escrito de demanda en comento señala que Generación Ciudadana, A.C. demanda a la persona moral denominada “Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.”, por conducto de su representante legal o persona que acredite tener facultades suficientes para ello, el pago de un pagaré suscrito por el C. José Luis Alfaro Malo, como representante legal de la empresa citada por la cantidad de \$472,773.00, así como un interés del 2% mensual.

En consecuencia, toda vez que la Agrupación presentó la comprobación de acciones legales para recuperar el ingreso que le corresponde, la observación se consideró subsanada.

Sin embargo, considerando que los sorteos terminarán en el ejercicio 2005, esta autoridad electoral revisará todo lo relativo a ingresos y egresos de los sorteos “El botín de la Suerte”, “El Tiempo es Oro” y

“La Ola Ganadora”, así como los finiquitos de los mismos en la revisión del ejercicio 2005, momento en el cual la Agrupación deberá poner a la disposición de la autoridad la totalidad de la documentación relacionada a los citados sorteos. Asimismo, se le solicitará el seguimiento o la sentencia del juicio en comento para comprobar y verificar que los ingresos que sean cobrados o recuperados, se ingresen a una cuenta bancaria de la Agrupación, asimismo el expediente con la documentación correspondiente.

4.40.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) egresos por un monto de \$851,737.13, integrados de la siguiente manera:

| CONCEPTO | PARCIAL | IMPORTE | % |
|---|--------------|---------------------|---------------|
| A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes | | \$302,007.01 | 35.46 |
| B) Gastos por Actividades Específicas | | 549,730.12 | 64.54 |
| Educación y Capacitación Política | \$321,518.36 | | |
| Investigación Socioeconómica y Política | 0.00 | | |
| Tareas Editoriales | 228,211.76 | | |
| C) Aportaciones a campañas Políticas | | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | | \$851,737.13 | 100.00 |

4.40.3.1 Gastos en Operación Ordinaria

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$302,007.01, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

| CONCEPTO | TOTAL |
|----------------------|---------------------|
| Servicios Personales | \$110,994.69 |
| Servicios Generales | 191,012.32 |
| Total | \$302,007.01 |

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$302,007.01, que representan el 100% de los egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que lo ampara corresponde a

facturas, recibos de honorarios profesionales y recibos de arrendamiento, la cual cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia, con excepción de una serie de observaciones realizadas a dicha documentación que fueron notificadas mediante oficio número STCFRPAP/977/05 (**Anexo 3**), de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito GENCI/TESO/003/2005 (**Anexo 4**) de fecha 1 de septiembre de 2005, la Agrupación proporcionó las aclaraciones y correcciones procedentes, de su análisis y verificación, se determinaron subsanadas las observaciones realizadas.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a las subcuentas “Honorarios de Administración”, “Honorarios Actividades Operativas”, “Reconocimientos por Actividades Políticas” y “Reconocimientos por Actividades Editoriales”, no se localizó remuneración alguna al personal que integra los órganos directivos a nivel nacional de la Agrupación reportado al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señala el personal no localizado:

| NOMBRE | CARGO |
|--|---|
| C Rebeca Arenas Martínez de Orcí | Presidenta |
| C. Salvador López Bribiesca | Secretario General |
| C. Felipe de Jesús Zamora Granados | Secretario Jurídico |
| C. Enrique Emigdio Herrera Suárez | Secretario de Finanzas y Administración |
| C. María de la Luz Estela Tirado Valle | Enlace Ciudadano |

Por lo antes expuesto, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma como se remuneró a las personas en comento.
- Presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 antes citados y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código en comento, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/977/05 de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito GENCI/TESO/003/2005 de fecha 1 de septiembre de 2005, la Agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Efectivamente, ni la Presidenta Nacional de GENERACIÓN CIUDADANA A.C. Rebeca Arenas Martínez; ni el Secretario General, Salvador López Bribiesca; ni el Secretario Jurídico, Felipe de Jesús Zamora Granados; ni el Secretario de Finanzas y Administración, Enrique Emigdio Herrera Suárez; ni la encargada del Enlace Ciudadano, Maria (sic) de la Luz Estela Tirado Valle, reciben pago alguno en efectivo o en cheque, ya que sus servicios son de índole voluntaria y gratuita, igual que los servicios voluntarios y gratuitos de los numerosos miembros y simpatizantes de la agrupación, en todas nuestra actividades.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria. Por tal razón la observación se considero subsanada.

4.40.3.2 Gastos por Actividades Específicas.

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$549,730.12, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

| CONCEPTO | TOTAL |
|-----------------------------------|---------------------|
| Educación y Capacitación Política | \$321,518.36 |
| Tareas Editoriales | 228,211.76 |
| Total | \$549,730.12 |

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se reviso la cantidad de \$549,730.12, que representan el 100% de los egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que lo ampara corresponde a facturas, recibos de honorarios profesionales, kardex, notas de entrada y salida, la cual cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

| PROVEEDOR | No. DE OFICIO | FACTURAS | IMPORTE | CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA |
|---|----------------|----------|---------------------|--------------------------------|
| Digital Hispano, S.A. de C.V. | STCPPPR/197/05 | 17 | 228,211.76 | 10-02-05 |
| Publicidad y Promociones del Centro, S.A. de C.V. | STCPPPR/198/05 | 2 | \$39,100.00 | |
| TOTAL | | | \$267,311.76 | |

Como se puede observar, el proveedor “Digital Hispano, S.A. de C.V.” confirmó haber tenido efectuado las operaciones con la Agrupación.

Con respecto al proveedor “Publicidad y Promociones del Centro, S.A. de C.V.”, a la fecha de elaboración del presente dictamen no han dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Generación Ciudadana, A.C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

2. Del total de ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$1,146,626.74 que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que la ampara (fichas de depósitos, estados de cuenta bancarios, recibos de aportaciones de Asociados, Simpatizantes y Controles de Eventos de Autofinanciamiento), están apegados a las normas aplicables.
3. En la cuenta de “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2004, un monto de \$12,027.05, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
4. De la revisión al formato “CF-RAF-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como el último folio utilizado:

| RECIBOS IMPRESOS | FOLIOS UTILIZADOS | | | |
|------------------|--------------------------|-------------|----------------------|-------------|
| | EN EJERCICIOS ANTERIORES | | EN EL EJERCICIO 2004 | |
| | FOLIO INICIAL | FOLIO FINAL | FOLIO INICIAL | FOLIO FINAL |
| 100 | 001 | 013 | 014 | 031 |

5. De la revisión al formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie; del folio No. 001 al folio No. 100, constatándose que la totalidad de estos se encuentran pendientes de utilizar.
6. Del total de egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$851,737.13 que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (facturas, recibos de honorarios, recibos de arrendamiento, kardex con sus respectivas notas de entrada y salida) está apegada a las normas aplicables.
7. La Agrupación reportó al 31 de diciembre pasivos por un importe de \$226,683.19 integrados de la siguiente manera:

| CUENTA | PROVEEDOR | SALDO REPORTADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-04 |
|---------------------|--------------------|---|
| ACREEDORES DIVERSOS | ALFONSO LUNA BAÑOR | \$19,314.84 |

| CUENTA | PROVEEDOR | SALDO REPORTADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-04 |
|---|-------------------------------|--|
| | LUIS ORCI GANDARA | 86,369.60 |
| | ALFONSO CALDERÓN | 56,350.00 |
| | DIGITAL HISPANO, S.A. DE C.V. | 41.76 |
| | INMOBILIARIA DONAJI | 24,263.85 |
| SUBTOTAL ACREEDORES DIVERSOS | | \$186,340.05 |
| IMPUESTOS POR PAGAR | I.S.R. RETENIDO | \$20,171.57 |
| | I.V.A. RETENIDO | 20,171.57 |
| SUBTOTAL IMPUESTOS POR PAGAR (*) | | \$40,343.14 |
| TOTAL | | \$226,683.19 |

(*) LA TOTALIDAD DE LOS IMPUESTOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON ENTERADOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL EJERCICIO DE 2005.

8. Al reportar ingresos por un importe total de \$1,146,626.74 y egresos por un monto de \$851,737.13, el Saldo Final de la Agrupación importa una cantidad de \$294,889.61.

Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2004, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL GENERACIÓN CIUDADANA, A.C.-

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:40 horas del día 12 de mayo del año dos mil cinco, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Alfonso Luna Baños, persona comisionada por la agrupación política nacional Generación Ciudadana, A.C. para la entrega del Informe Anual y documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2004, quien se identifica con credencial para votar con clave LNBSAL72042809H200, así como el responsable de la revisión, L.C. Ramiro Quintero Rosales, quien se identifica con credencial para votar con clave QNRSRM68031709H900, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/313/05, comunicó a la agrupación política nacional Generación Ciudadana, A.C. que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la siguiente persona: L.C. Ramiro Quintero Rosales, quien procederá a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil cuatro presentado por dicha agrupación. Asimismo, revisará la documentación proporcionada, como son las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso a) y 14.2 del Reglamento antes citado. La duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles como lo marca el referido Código, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo 14.1 del citado Reglamento, por lo que concluirá el diecinueve de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:10 horas del día 12 de mayo del dos mil cinco, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA D
LA DOCUMENTACIÓN

L.C. RAMIRO QUINTERO ROSALES

C. ALFONSO LUNA BAÑOS

Anexo 2

FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO
DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION GENERACION CIUDADANA A.C.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004

| I. INGRESOS | | MONTO(\$) |
|--|-------------------|-----------------------|
| 1. Saldo Inicial | | <u>818.45</u> |
| 2. Financiamientos Público | | <u>401,150.34</u> |
| Para actividades Ord. Perm. | | |
| Para gastos de campaña | | |
| Para actividades específicas | <u>401,150.34</u> | |
| 3. Financiamiento por los militantes asociados y simpatizantes | | <u>566,717.95</u> |
| Efectivo | <u>566,717.95</u> | |
| Especie | | |
| 4. Autofinanciamiento* | | <u>177,940.00</u> |
| 5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos* | | |
| | | <u>\$1,146,626.74</u> |
| TOTAL | | |

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

| II. EGRESOS | | MONTO(\$) |
|---|-------------------|-------------------|
| A) Gastos en actividades ordinarias permanentes** | | <u>302,007.01</u> |
| B) Gastos por actividades específicas** | | <u>549,730.12</u> |
| Educación y capacitación política | <u>321,518.36</u> | |
| Investigación socioeconómica y política | <u>0.00</u> | |
| Tareas editoriales | <u>228,211.76</u> | |
| C) Aportaciones a campañas políticas | | <u>0.00</u> |
| TOTAL | | <u>851,737.13</u> |

** Anexar detalle de estos egresos.



Anexo 3



SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS No. OFICIO: STCFRPAP/977/05

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

22 AGO '05 PM

México, D.F., a 19 de agosto de 2005.

Rece

LIC. REBECCA ARENAS MARTÍNEZ DE ORCÍ
PRESIDENTA DEL COMITÉ NACIONAL
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
GENERACIÓN CIUDADANA, A.C.
PRESENTE



Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 49, párrafo 6, 49-A, párrafo 2; 49-B, párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 80, párrafo 2 y 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para vigilar el manejo de sus finanzas. Como Secretario Técnico de esta Comisión funge el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien presta el apoyo y soporte necesario para que la misma cumpla con sus atribuciones legales.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó en tiempo el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del año 2004.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14 y 15 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión del informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.



*Recibi Original
Generacion Ciudadana
Alfonso Luna Rojas
19/Ago/05*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Revisión de Gabinete

1. De la verificación al formato "IA-APN", se observó que el importe reportado como total en el recuadro II. Egresos no coincide con el que se indica en el recuadro III. Resumen del mismo formato, como se detalla a continuación:

| CONCEPTO | IMPORTE REPORTADO EN FORMATO "IA-APN" | |
|---------------|---------------------------------------|--------------------------|
| | RECUADRO II. EGRESOS | RECUADRO III. RESUMEN |
| TOTAL EGRESOS | \$851,737.13 | \$874,803.58 |

En consecuencia, se le solicita que presente las correcciones que procedan al formato "IA-APN" antes citado y las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículos 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".

Artículo 38

- "1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

- k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Ingresos

Autofinanciamiento

1. Su agrupación política reportó en el ejercicio de 2004 ingresos provenientes de la realización de 3 sorteos denominados “El botín de la Suerte”, “El tiempo es oro” y “La ola ganadora”, mismos que tuvieron inicio en el año de 2003, de los cuales presentó los permisos otorgados por la Secretaría de Gobernación para la celebración de los mismos, los contratos celebrados con la empresa “Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.”, y los oficios emitidos por la Secretaría de Gobernación designando a un representante para llevar a cabo la verificación y conteo de los boletos, actas de verificación y conteo de los boletos ganadores pagados por cada uno de los sorteos antes mencionados.

Ahora bien, tocante a la realización de los sorteos antes señalados, esta autoridad requiere de documentación adicional para contar con todos los elementos necesarios que den total transparencia respecto a los sorteos realizados, por lo que se le solicita que presente la documentación e información que a continuación se señala:

- a) Oficio mediante el cual la Secretaría de Gobernación designó al Interventor que presenció la entrega del premio mayor correspondiente al sorteo “El botín de la Suerte” por \$200,000.00, a que hace referencia el permiso de la misma dependencia número S-0159-2003 en su fracción I, párrafo sexto.
- b) Por cada uno de los sorteos en comentario, un reporte Financiero correspondiente al ejercicio de 2004 presentado por la empresa “Eventos Instantáneos” donde se detallen los boletos vendidos, así como los pagos efectuados a su agrupación.
- c) Las aclaraciones que a su derecho convengan.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Las solicitudes anteriores tienen su fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 1.1, 5.1, 5.2 y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 1.1

"Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban las agrupaciones políticas por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento".

Artículo 5.1

"El autofinanciamiento de las agrupaciones políticas estará constituido por los ingresos que obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales o de bienes, así como cualquier otra similar que realicen para allegarse de fondos, las que estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza".

Artículo 5.2

"Los ingresos por autofinanciamiento estarán apoyados en un control por cada evento, que deberá contener número consecutivo, tipo de evento, forma de administrarlo, fuente de ingresos, control de folios, números y fechas de las autorizaciones legales para su celebración, importe total de los ingresos brutos obtenidos, importe desglosado de los gastos, ingreso neto obtenido, y nombre y firma del responsable del evento. Este control pasará a formar parte del sustento documental del registro del ingreso del evento".

Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2. Adicionalmente, de la verificación a la documentación presentada y al análisis a los contratos celebrados por su agrupación con la empresa “Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.”, se observó que al 31 de diciembre de 2004, la empresa en comento estaba obligada a entregar a su agrupación ingresos por un total de \$1,051,942.59, sin embargo, sus registros contables reportan ingresos por este concepto únicamente por \$301,002.40, integrados de la manera siguiente:

| NOMBRE DEL EVENTO | TOTAL DE INGRESOS A RECIBIR AL 31-12-04 SEGÚN CONTRATO (A) | INGRESOS REPORTADOS POR SU PARTIDO EN: | | TOTAL DE INGRESOS REPORTADOS AL 31-12-04 (D) | DIFERENCIA E=(A-D) |
|-----------------------|---|--|-----------------------|---|-----------------------|
| | | EJERCICIO 2003 (B) | EJERCICIO 2004 (C) | | |
| EL BOTÍN DE LA SUERTE | \$418,386.25 | \$102,528.00 | \$41,474.00 | \$144,002.00 | \$274,384.25 |
| EL TIEMPO ES ORO | 346,195.54 | 10,454.40 | 78,046.00 | 88,500.40 | 257,695.14 |
| LA OLA GANADORA | 287,360.80 | 10,080.00 | 58,420.00 | 68,500.00 | 218,860.80 |
| TOTAL | \$1,051,942.59 | \$123,062.40 | \$177,940.00 | \$301,002.40 | \$750,940.19 |

Respecto a la columna “Diferencia” por un monto de \$750,940.19, se observó que su agrupación registró dicho importe en la cuenta contable “Ingresos por Realizar”, misma que se encuentra catalogada como una cuenta de Activo Circulante en su información financiera.

Por lo anterior, se le solicita que indique el motivo por el cual la empresa “Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.” no le ha realizado el pago por el monto en comento, así como las gestiones que su agrupación ha hecho para su cobranza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 1.1, 5.1 y 14.2 del Reglamento de mérito.

3. Por otra parte, se observó que su agrupación contrató a la empresa “Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.” para llevar a cabo el diseño, elaboración, almacenaje, transportación, distribución, venta y administración de los boletos de lotería instantánea de cada uno de los sorteos antes mencionados.

Por lo anterior, se le solicita que presente copia de la documentación de la empresa en comento que a continuación se indica:

- Formato de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público R-1.
- Acta constitutiva.
- Poderes.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- Cedula de Identificación Fiscal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 14.2 del Reglamento en la materia.

Egresos

Gastos en Operación Ordinaria

Servicios Generales

1. Al verificar las subcuentas "Combustibles y Lub", "Transportación" y "Estacionamientos", se observó el registro de pólizas que presentan como parte de su soporte documental, comprobantes de gastos por concepto de gasolina, estacionamientos y casetas, sin embargo, de la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004, se constató que su agrupación no reporta equipo de transporte. A continuación se indican los comprobantes en comento:

| SUB-CUENTA | REFERENCIA CONTABLE | CONCEPTO | IMPORTE REPORTADO POR CONCEPTO DE GASOLINA |
|---------------------------------|---------------------|----------------------------|--|
| Combustibles y Lub. | PD-1,0003/01-04 | Registro de Gastos | \$650.00 |
| | | Registro de Gastos | 940.00 |
| | | Registro de Gastos | 350.00 |
| | | Registro de Gastos | 430.00 |
| | PD-73,002/03-04 | Gasolina | 1,310.00 |
| | PD-76,002/03-04 | Gasolina | 1,325.00 |
| | PD-711,001/11-04 | Provisión de Gastos | 200.00 |
| | PD712,004/12-04 | Gasolina | 2,201.60 |
| Total Combustibles y Lub | | | \$7,406.60 |
| Transportación | PD-1,003/01-04 | Registro de Gastos | \$802.00 |
| | PD-73,002/03-04 | Casetas y Estacionamientos | 864.00 |
| | PD-76,002/06-04 | Casetas | 1,561.00 |
| | PD-711,001/11-04 | Provisión de Gastos | 311.00 |
| | PD-712,004/12-04 | Casetas | 993.00 |
| Total Transportación | | | \$4,531.00 |
| Estacionamientos | PD-712,004/12-04 | Pensiones | \$1,122.00 |
| TOTAL | | | \$13,059.60 |

Por lo anterior, se le solicita que presente los contratos de comodato en los cuales se indique, además de los datos del vehículo y su propietario, las condiciones y obligaciones de su agrupación, así como el periodo para el uso o



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

goce del automóvil y las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 34

“(…)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código”.

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(…)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(…)

o) Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar los gastos de campaña, así como para realizar las actividades enumeradas en el inciso c) del párrafo 1 del artículo 36 de este Código;

(…)”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2. Al verificar diversas subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como parte de su soporte documental recibos de arrendamiento que no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales, al carecer de lo que se detalla a continuación:

| SUBCUENTA | REFERENCIA CONTABLE | RECIBO DE ARRENDAMIENTO | | | | | CARECE DE: |
|------------------------|---------------------|-------------------------|----------|---------------------------|--|-------------------|--|
| | | No. | FECHA | ARRENDADOR | CONCEPTO | IMPORTE | |
| Rentas | PE-7.001/07-04 | 3933 | 01-07-04 | Inmobiliaria Donaji, S.A. | Pago de Renta de Julio del 2004 | 7,627.95 | Descripción y dirección del bien arrendado. |
| Rentas | PD-9.002/09-04 | 3977 | 01-09-04 | Inmobiliaria Donaji, S.A. | Pago de Renta de Septiembre del 2004 | 7,627.95 | Número de cuenta predial del inmueble, o en su caso, los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable. |
| Rentas | PE-10.002/10-04 | Illegible | 01-10-04 | Inmobiliaria Donaji, S.A. | Arrendamiento y Servicios correspondientes al mes de Octubre del 2004 Renta según contrato de arrendamiento | 7,627.95 | No se presenta original, se anexa copia de fax. Descripción y dirección del bien arrendado. Número de cuenta predial del inmueble, o en su caso, los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable. |
| Servicio de Vigilancia | | | | | Arrendamiento y Servicios correspondientes al mes de Octubre del 2004 Cooperación por Servicio de vigilancia | 345.00 | Número de cuenta predial del inmueble, o en su caso, los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable. |
| Servicio de Agua | | | | | Arrendamiento y Servicios correspondientes al mes de Octubre del 2004 Cooperación Bimestral por consumo de agua del 5 Bim./04 | 345.00 | |
| Rentas | PD-11.002/11-04 | 4053 | 01-11-04 | Inmobiliaria Donaji, S.A. | Arrendamiento y Servicios correspondientes al mes de Noviembre del 2004 Renta según contrato de arrendamiento | 7,627.95 | Descripción y dirección del bien arrendado. Número de cuenta predial del inmueble, o en su caso, los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable. |
| Servicio de Vigilancia | | | | | Arrendamiento y Servicios correspondientes al mes de Noviembre del 2004 Cooperación por Servicio de Vigilancia | 345.00 | |
| Rentas | PD-12.002-12-04 | 4082 | 01-12-04 | Inmobiliaria Donaji, S.A. | Arrendamiento y Servicios correspondientes al mes de Diciembre del 2004 Renta según contrato de arrendamiento | 7,627.95 | Descripción y dirección del bien arrendado. Número de cuenta predial del inmueble, o en su caso, los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable. |
| Servicio de Vigilancia | | | | | Arrendamiento y Servicios correspondientes al mes de Diciembre del 2004 Cooperación por Servicio de vigilancia | 345.00 | |
| Servicio de Agua | | | | | Arrendamiento y Servicios correspondientes al mes de Diciembre del 2004 Cooperación Bimestral por consumo de agua del 6 Bim./04 | 345.00 | |
| TOTAL | | | | | | 339,864.75 | |

Por lo anterior, se le solicita que presente los recibos antes citados con la totalidad de los requisitos fiscales y las aclaraciones que a su derecho convengan, así como el contrato de arrendamiento celebrado con el arrendador "Inmobiliaria Donaji, S.A.", en el cual se precise el bien arrendado, monto de la contraprestación y firmas de las partes contratantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, en relación con los artículos 102 párrafo primero y 145, primer párrafo, fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, 189 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, primer párrafo, 29-A, primer párrafo, fracción V del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003 y 30 de abril de 2004, vigente en el ejercicio de referencia, que a la letra establecen:

Artículo 7.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Artículo 102

“Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

(...)”.

Artículo 145

“Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Capítulo, además de efectuar los pagos de este impuesto, tendrán las siguientes obligaciones:

III. Expedir comprobantes por las contraprestaciones recibidas.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(...)”.

Artículo 189

“Los comprobantes a que se refiere la fracción III del artículo 145 de la Ley, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, dichos comprobantes deberán además señalar el número de cuenta predial del inmueble de que se trate, o en su caso, los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable y firmarse por el contribuyente o su representante.

(...)”.

Artículo 29

“Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el artículo 29-A de este Código. Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo.

(...)”.

Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

(...)

V.- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

(...)”.

Regla 2.4.10

“Para los efectos del artículo 29-A, fracción V del Código, se considera que se cumple con el requisito de señalar la clase de mercancía, siempre que en ésta se describa detalladamente considerando sus características esenciales como son marca, modelo, número de serie, especificaciones técnicas o comerciales, entre otros, a fin de distinguirlas de otras similares”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

3. Al verificar diversas subcuentas, se observaron registros contables de los cuales al revisar la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizaron las pólizas correspondientes, ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan las pólizas en comento:

| SUBCUENTA | REFERENCIA | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------|-----------------|-------------------------|--------------------|
| Rentas | PE-8,001/08-04 | Arrendamiento de la 180 | \$8,317.95 |
| Luz | PD-73,003/03-04 | Luz de la Oficina | 2,772.00 |
| Teléfonos | | Telmex 3 números | 6,875.00 |
| Despensa y Arts. de Comedor | | Alimentos | 1,232.56 |
| Gastos Médicos y Medicina | | Medicamentos | 1,112.60 |
| Otros Gastos | | Arts. Deportivos | 76.54 |
| Combustibles y Lubricantes | PD-75,002/03-04 | Gasolina | 400.00 |
| TOTAL | | | \$20,786.65 |

Por lo anterior, se le solicita que presente las pólizas contables antes citadas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003 y 30 de abril de 2004, vigente en el ejercicio de referencia, que a la letra establecen:

Artículo 7.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 102

“Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

(...)”.

Artículo 29

“Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el Artículo 29-A de este Código. Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo.

(...)”.

Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

I.- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.

II.- Contener impreso el número de folio.

III.- Lugar y fecha de expedición.

IV.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

V.- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

VI.- Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(...)

VIII.- Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el Reglamento de este Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberán señalarse expresamente en los mismos.

(...)"

Regla 2.4.7

"Para los efectos del artículo 29, segundo párrafo del Código, las facturas, las notas de crédito y de cargo, los recibos de honorarios, de arrendamiento y en general cualquier comprobante que se expida por las actividades realizadas, deberán ser impresos por personas autorizadas por el SAT.

Además de los datos señalados en el artículo 29-A del Código, dichos comprobantes deberán contener impreso lo siguiente:

I. La cédula de identificación fiscal, la que en el caso de las personas físicas deberá contener la CURP (...).

II. La leyenda: *'la reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales'*...

III. El RFC, nombre, domicilio y, en su caso, el número telefónico del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en la página de internet del SAT, con letra no menor de 3 puntos.

IV. La fecha de impresión.

V. La leyenda: 'Número de aprobación del Sistema de Control de Impresores Autorizados' seguida del número generado por el sistema.

(...)"



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a las subcuentas “Honorarios de Administración”, “Honorarios Actividades Operativas”, “Reconocimientos por Actividades Políticas” y “Reconocimientos por Actividades Editoriales”, no se localizó remuneración alguna al personal que integra los órganos directivos a nivel nacional de su agrupación, registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señala el personal no localizado:

| NOMBRE | CARGO |
|--|---|
| C. Rebeca Arenas Martínez de Orcl | Presidenta |
| C. Salvador López Bribiesca | Secretario General |
| C. Felipe de Jesús Zamora Granados | Secretario Jurídico |
| C. Enrique Emigdio Herrera Suárez | Secretario de Finanzas y Administración |
| C. María de la Luz Estela Tirado Valle | Enlace Ciudadano |

Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma como se remuneró a las personas en comento.
- Presente las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 antes citados y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código en comento, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 49-A

“1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Informes anuales

(...)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

(...)"

Artículo 7.1

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables..."

Artículo 10.1

"Las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los originó, verificando que la documentación de soporte esté autorizada por el funcionario del área de que se trate. Dichas erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo que establece el artículo 7.1..."

Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

Impuestos por Pagar

De la revisión efectuada a la cuenta Impuestos por Pagar, se observó que su agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito y Público el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado retenidos en el ejercicio 2004, aunado a que mantiene saldos pendientes de pago por concepto de retenciones de los mismos correspondientes a ejercicios anteriores. A continuación se detallan los casos en comento:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| SUBCUENTA | SALDO INICIAL DE LA SUBCUENTA | RETENCIONES DEL EJERCICIO 2004 | TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-04 |
|-----------------------|-------------------------------|--------------------------------|--|
| | (A) | (B) | (A+B) |
| 10% IVA HON. Y ARREND | \$13,820.97 | \$6,350.60 | \$20,171.57 |
| 10% ISR RETENIDO. | 13,820.97 | 6,350.60 | 20,171.57 |
| TOTAL | \$27,641.94 | \$12,701.20 | \$40,343.14 |

Por lo anterior, se le solicita que presente los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Total Adeudos Pendientes de Pago" o, en su caso, proporcione las aclaraciones que a su derecho convengan sobre el motivo por el cual no se efectuaron dichos pagos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.2, incisos a) y b) del Reglamento en la materia, en relación con lo señalado en el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra establecen:

Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 14.2

“Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Artículo 23.2

“Independientemente de lo dispuesto en el presente Reglamento, las agrupaciones políticas deberán sujetarse a las disposiciones fiscales y de seguridad social que están obligadas a cumplir, entre otras las siguientes:

- a) Retener y enterar el impuesto sobre la renta por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado;
- b) Retener y enterar el pago provisional del impuesto sobre la renta sobre pago de honorarios por la prestación de un servicio personal independiente:

(...)”.

Artículo 102

“Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

(...)”.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual para que realice las reclasificaciones, ajustes o cambios correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares a último nivel, balanza de comprobación, así como en su Informe Anual.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código citado, así como del artículo 15.1 del Reglamento en la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA
TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

- C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Minutario.

Anexo 4



GENERACIÓN CIUDADANA A.P.A.

México, D.F., a 01 de septiembre de 2005.

OFICIO N° GENCI/TESO/003/2005.

**C.P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA
TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
P R E S E N T E**



En respuesta a su oficio N° **STCFRPAP/977/05** de fecha 19 de agosto del 2005 y recibido por nuestra Agrupación el mismo día, presentamos en tiempo y forma las correcciones y aclaraciones que a nuestro derecho convienen y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y el artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14 y 15 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.

Asimismo sírvase encontrar las correcciones y aclaraciones a las observaciones respecto a la información presentada en el informe anual 2004, de Generación Ciudadana A.C., tal como se requiere a continuación:

Revisión de Gabinete

1. De la verificación al formato "IA-APN", se observó que el importe reportado como total en el recuadro II. Egresos no coincide con el que se indica en el recuadro III. Resumen del mismo formato, como se detalla a continuación:

| CONCEPTO | IMPORTE REPORTADO EN FORMATO "IA-APN" | |
|---------------|---------------------------------------|-----------------------|
| | RECUADRO II. EGRESOS | RECUADRO III. RESUMEN |
| TOTAL EGRESOS | \$851,737.13 | \$874,803.58 |

Recibido Original 01/09/05 Ancech



GENERACIÓN CIUDADANA A.P.A.

En consecuencia, se le solicita que presente las correcciones que procedan al formato "IA-APN" antes citado y las aclaraciones que a su derecho convengan,

CONTESTACIÓN:

En respuesta a su observación le envié el formato "IA-APN" debidamente requisitado por la cantidad de \$851,737.13 registrada en el recuadro II. De Egresos y en el recuadro III. del resumen de Egresos efectuados por nuestra agrupación durante el ejercicio 2004.

Anexo I.

Ingresos

Autofinanciamiento

1. Su agrupación política reportó en el ejercicio de 2004 ingresos provenientes de la realización de 3 sorteos denominados "El botín de la Suerte", "El tiempo es oro" y "La ola ganadora", mismos que tuvieron inicio en el año de 2003, de los cuales presentó los permisos otorgados por la Secretaría de Gobernación para la celebración de los mismos, los contratos celebrados con la empresa "Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.", y los oficios emitidos por la Secretaría de Gobernación designando a un representante para llevar a cabo la verificación y conteo de los boletos, actas de verificación y conteo de los boletos ganadores pagados por cada uno de los sorteos antes mencionados.

Ahora bien, tocante a la realización de los sorteos antes señalados, esta autoridad requiere de documentación adicional para contar con todos los elementos necesarios que den total transparencia respecto a los sorteos realizados, por lo que se le solicita que presente la documentación e información que a continuación se señala:

- a) Oficio mediante el cual la Secretaría de Gobernación designó al Interventor que presenció la entrega del premio mayor correspondiente al sorteo "El botín de la Suerte" por \$200,000.00, a que hace referencia el permiso de la misma dependencia número S-0159-2003 en su fracción I, párrafo sexto.
- b) Por cada uno de los sorteos en comento, un reporte Financiero correspondiente al ejercicio de 2004 presentado por la empresa "Eventos Instantáneos" donde se detallen los boletos vendidos, así como los pagos efectuados a su agrupación.
- c) Las aclaraciones que a su derecho convengan.



GENERACIÓN CIUDADANA A.P.A.

CONTESTACIÓN:

En respuesta a esta observación, específicamente al inciso a) sírvase encontrar el oficio por el cual se solicita, la interventoría de la Secretaría de Gobernación para la entrega del premio mayor del Sorteo “El Botín de la Suerte” así como la documentación justificativa que sustenta la entrega de dicho premio, consistente en:

- ◆ Acta de verificación de la interventoría de la Secretaría de Gobernación
- ◆ Copia de los cheques expedidos a favor del ganador por la cantidad de \$200,000.00
- ◆ Copia del boleto ganador del sorteo denominado “El Botín de la Suerte”

Asimismo en respuesta al inciso b) se envía el reporte financiero por el cual la empresa denominada “Eventos Instantáneos S.A. de C.V.” informa a Generación Ciudadana A.C. el adeudo que se tiene por cada uno de los sorteos celebrados denominados: “El Botín de la Suerte” “El Tiempo es Oro” y “La Ola Ganadora” al 31 de diciembre de 2004.

Anexo II.

2. Adicionalmente, de la verificación a la documentación presentada y al análisis a los contratos celebrados por su agrupación con la empresa “Eventos Instantáneos, S.A. de C.V.”, se observó que al 31 de diciembre de 2004, la empresa en comento estaba obligada a entregar a su agrupación ingresos por un total de \$1,051,942.59, sin embargo, sus registros contables reportan ingresos por este concepto únicamente por \$301,002.40, integrados de la manera siguiente:

| NOMBRE DEL EVENTO | TOTAL DE INGRESOS A RECIBIR AL 31-12-04 SEGÚN CONTRATO (A) | INGRESOS REPORTADOS POR SU PARTIDO EN: | | TOTAL DE INGRESOS REPORTADOS AL 31-12-04 (D) | DIFERENCIA E=(A-D) |
|-----------------------|---|--|-----------------------|---|-----------------------|
| | | EJERCICIO 2003 (B) | EJERCICIO 2004 (C) | | |
| EL BOTIN DE LA SUERTE | \$418,386.25 | \$102,528.00 | \$41,474.00 | \$144,002.00 | \$274,384.25 |
| EL TIEMPO ES ORO | 346,195.54 | 10,454.40 | 78,046.00 | 88,500.40 | 257,695.14 |
| LA OLA GANADORA | 287,360.80 | 10,080.00 | 58,420.00 | 68,500.00 | 218,860.80 |
| TOTAL | \$1,051,942.59 | \$123,062.40 | \$177,940.00 | \$301,002.40 | \$750,940.19 |



GENERACIÓN CIUDADANA A.P.A.

Respecto a la columna "Diferencia" por un monto de \$750,940.19, se observó que su agrupación registró dicho importe en la cuenta contable "Ingresos por Realizar", misma que se encuentra catalogada como una cuenta de Activo Circulante en su información financiera.

Por lo anterior, se le solicita que indique el motivo por el cual la empresa "Eventos Instantáneos, S.A. de C.V." no le ha realizado el pago por el monto en comento, así como las gestiones que su agrupación ha hecho para su cobranza.

CONTESTACIÓN:

En respuesta a esta observación como anexo tres, se reporta las acciones legales a efecto para salvaguardar los intereses de Generación Ciudadana a efecto de lograr obtener de parte de la empresa "Eventos Instantáneos SA de CV" el cumplimiento y pago de sus obligaciones.

Anexo III.

3. Por otra parte, se observó que su agrupación contrató a la empresa "Eventos Instantáneos, S.A. de C.V." para llevar a cabo el diseño, elaboración, almacenaje, transportación, distribución, venta y administración de los boletos de lotería instantánea de cada uno de los sorteos antes mencionados.

Por lo anterior, se le solicita que presente copia de la documentación de la empresa en comento que a continuación se indica:

- Formato de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público R-1.
- Acta constitutiva.
- Poderes.
- Cedula de Identificación Fiscal.

CONTESTACIÓN:

Para solventar este requerimiento de información sírvase encontrar las copias solicitadas de la empresa "Eventos Instantáneos S.A. de C.V. consistente en:

- ◆ Formato de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público R-1.
- ◆ Acta constitutiva.
- ◆ Poderes.
- ◆ Cedula de Identificación Fiscal.



GENERACIÓN CIUDADANA A.P.A.

Anexo IV.

Egresos

Gastos en Operación Ordinaria

Servicios Generales

- Al verificar las subcuentas "Combustibles y Lubricantes", "Transportación" y "Estacionamientos", se observó el registro de pólizas que presentan como parte de su soporte documental, comprobantes de gastos por concepto de gasolina, estacionamientos y casetas, sin embargo, de la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004, se constató que su agrupación no reporta equipo de transporte. A continuación se indican los comprobantes en comento:

| SUB-CUENTA | REFERENCIA CONTABLE | CONCEPTO | IMPORTE REPORTADO POR CONCEPTO DE GASOLINA |
|---------------------------------|---------------------|----------------------------|--|
| Combustibles y Lub. | PD-1,0003/01-04 | Registro de Gastos | \$650.00 |
| | | Registro de Gastos | 940.00 |
| | | Registro de Gastos | 350.00 |
| | | Registro de Gastos | 430.00 |
| | PD-73,002/03-04 | Gasolina | 1,310.00 |
| | PD-76,002/03-04 | Gasolina | 1,325.00 |
| | PD-711,001/11-04 | Provisión de Gastos | 200.00 |
| | PD712,004/12-04 | Gasolina | 2,201.60 |
| Total Combustibles y Lub | | | \$7,406.60 |
| Transportación | PD-1,003/01-04 | Registro de Gastos | \$802.00 |
| | PD-73,002/03-04 | Casetas y Estacionamientos | 864.00 |
| | PD-76,002/06-04 | Casetas | 1,561.00 |
| | PD-711,001/11-04 | Provisión de Gastos | 311.00 |
| | PD-712,004/12-04 | Casetas | 993.00 |
| Total Transportación | | | \$4,531.00 |
| Estacionamientos | PD-712,004/12-04 | Pensiones | \$1,122.00 |
| TOTAL | | | \$13,059.60 |

Por lo anterior, se le solicita que presente los contratos de comodato en los cuales se indique, además de los datos del vehículo y su propietario, las condiciones y obligaciones de su agrupación, así como el periodo para el uso o goce del automóvil y las aclaraciones que a su derecho convengan



GENERACIÓN CIUDADANA A.P.A.

CONTESTACIÓN:

En respuesta a esta observación sírvase encontrar el contrato de comodato de los vehículos que se encuentran actualmente al servicio de Generación Ciudadana A.C. debidamente suscritos y formalizados.

Anexo V.

- Al verificar diversas subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como parte de su soporte documental recibos de arrendamiento que no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales, al carecer de lo que se detalla a continuación:

| SUBCUENTA | REFERENCIA CONTABLE | RECIBO DE ARRENDAMIENTO | | | | | CARECE DE: |
|------------------------|---------------------|-------------------------|----------|---------------------------|--|--------------------|---|
| | | No. | FECHA | ARRENDADOR | CONCEPTO | IMPORTE | |
| Rentas | PE-7,001/07-04 | 3933 | 01-07-04 | Inmobiliaria Donaji, S.A. | Pago de Renta de Julio del 2004 | 7,627.95 | Descripción y dirección del bien arrendado. |
| Rentas | PD-9,002/09-04 | 3977 | 01-09-04 | Inmobiliaria Donaji, S.A. | Pago de Renta de Septiembre del 2004 | 7,627.95 | Número de cuenta predial del inmueble, o en su caso, los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable. |
| Rentas | PE-10,002/10-04< | Illegible | 01-10-04 | Inmobiliaria Donaji, S.A. | Arrendamiento y Servicios correspondientes al mes de Octubre del 2004 Renta según contrato de arrendamiento | 7,627.95 | No se presenta original, se anexa copia de fax. Descripción y dirección del bien arrendado. |
| Servicio de Vigilancia | | | | | Arrendamiento y Servicios correspondientes al mes de Octubre del 2004 Cooperación por Servicio de vigilancia | 345.00 | Número de cuenta predial del inmueble, o en su caso, los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable. |
| Servicio de Agua | | | | | Arrendamiento y Servicios correspondientes al mes de Octubre del 2004 Cooperación Bimestral por consumo de agua del 5 Bim./04 | 345.00 | |
| Rentas | PD-11,002/11-04 | 4053 | 01-11-04 | Inmobiliaria Donaji, S.A. | Arrendamiento y Servicios correspondientes al mes de Noviembre del 2004 Renta según contrato de arrendamiento | 7,627.95 | Descripción y dirección del bien arrendado. Número de cuenta predial del inmueble, o en su caso, los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable. |
| Servicio de Vigilancia | | | | | Arrendamiento y Servicios correspondientes al mes de Noviembre del 2004 Cooperación por Servicio de Vigilancia | 345.00 | |
| Rentas | PD-12,002-12-04 | 4082 | 01-12-04 | Inmobiliaria Donaji, S.A. | Arrendamiento y Servicios correspondientes al mes de Diciembre del 2004 Renta según contrato de arrendamiento | 7,627.95 | Descripción y dirección del bien arrendado. Número de cuenta predial del inmueble, o en su caso, los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable. |
| Servicio de Vigilancia | | | | | Arrendamiento y Servicios correspondientes al mes de Diciembre del 2004 Cooperación por Servicio de vigilancia | 345.00 | |
| Servicio de Agua | | | | | Arrendamiento y Servicios correspondientes al mes de Diciembre del 2004 Cooperación Bimestral por consumo de agua del 6 Bim./04 | 345.00 | |
| TOTAL | | | | | | \$39,864.75 | |



GENERACIÓN CIUDADANA A.P.A.

Por lo anterior, se le solicita que presente los recibos antes citados con la totalidad de los requisitos fiscales y las aclaraciones que a su derecho convengan, así como el contrato de arrendamiento celebrado con el arrendador "Inmobiliaria Donaji, S.A.", en el cual se precise el bien arrendado, monto de la contraprestación y firmas de las partes contratantes.

CONTESTACIÓN :

En respuesta a esta observación sírvase encontrar las pólizas contables PE-7,001/07-04, PD-9,002/09-04, PE-10,002/10-04, PD-11,002/11-04 y PD-12,002-12-04 con su documentación comprobatoria en original, consistente en recibos de arrendamiento de la inmobiliaria Donaji S.A de C.V. debidamente justificados según el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Específicamente atendiendo la falta de descripción y dirección del bien arrendado, así como la inclusión del número de cuenta predial del inmueble, en cada recibo.

ANEXO VI

3. Al verificar diversas subcuentas, se observaron registros contables de los cuales al revisar la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizaron las pólizas correspondientes, ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan las pólizas en comento:

| SUBCUENTA | REFERENCIA | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------|-----------------|-------------------------|--------------------|
| Rentas | PE-8,001/08-04 | Arrendamiento de la 180 | \$8,317.95 |
| Luz | PD-73,003/03-04 | Luz de la Oficina | 2,772.00 |
| Teléfonos | | Telmex 3 números | 6,875.00 |
| Despensa y Arts. de Comedor | | Alimentos | 1,232.56 |
| Gastos Médicos y Medicina | | Medicamentos | 1,112.60 |
| Otros Gastos | | Arts. Deportivos | 76.54 |
| Combustibles y Lubricantes | | Gasolina | 400.00 |
| TOTAL | | | \$20,786.65 |

Por lo anterior, se le solicita que presente las pólizas contables antes citadas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.



GENERACIÓN CIUDADANA A.P.A.

CONTESTACIÓN:

En atención a su observación sírvase encontrar las pólizas contables de Egresos y Diario, así como la documentación comprobatoria y justificativa en original que soporta sus operaciones originales por los conceptos e importes señalados; Asimismo se adiciona la P.D. 12,005/12/04 en la que se realiza una reclasificación de gastos por concepto de servicios de vigilancia y agua, que se habían registrado originalmente en la cuenta 5220-021-1 "RENTAS" sin diferenciar los conceptos señalados, cabe aclarar que este movimiento se llevo a cabo en gastos de Actividades Ordinarias Permanentes dentro del mismo centro de costos, no obstante se anexa el auxiliar de gastos y la balanza de comprobación a último nivel al 31 de diciembre de 2004, por la modificación antes citada.

Anexo VII.

| SUBCUENTA | REFERENCIA | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------|-------------------|------------------------------|--------------------|
| Rentas | PE-8,001/08-04 | Reclasificación de gastos de | \$7,627.95 |
| Servicio de vigilancia | P.D. 12,005/12-04 | arrendamiento de Agosto 2004 | 345.00 |
| Servicio de agua | P.D. 12,005/12-04 | pagado con el ch 180 | 345.00 |
| Luz | PD-73,003/03-04 | Luz de la Oficina | 2,772.00 |
| Teléfonos | | Telmex 3 números | 6,875.00 |
| Despensa y Arts. de Comedor | | Alimentos | 1,232.56 |
| Gastos Médicos y Medicina | | Medicamentos | 1,112.60 |
| Otros Gastos | | Arts. Deportivos | 76.54 |
| Combustibles y Lubricantes | PD-75,002/03-04 | Gasolina | 400.00 |
| TOTAL | | | \$20,786.65 |

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a las subcuentas "Honorarios de Administración", "Honorarios Actividades Operativas", "Reconocimientos por Actividades Políticas" y "Reconocimientos por Actividades Editoriales", no se localizó remuneración alguna al personal que integra los órganos directivos a nivel nacional de su agrupación, registrado ente el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señala el personal no localizado:

| NOMBRE | CARGO |
|--|---|
| C. Rebeca Arenas Martínez de Orcí | Presidenta |
| C. Salvador López Bribiesca | Secretario General |
| C. Felipe de Jesús Zamora Granados | Secretario Jurídico |
| C. Enrique Emigdio Herrera Suárez | Secretario de Finanzas y Administración |
| C. María de la Luz Estela Tirado Valle | Enlace Ciudadano |



GENERACIÓN CIUDADANA A.P.A.

Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma como se remuneró a las personas en comentario.
- Presente las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CONTESTACIÓN:

Efectivamente, ni la Presidenta Nacional de GENERACIÓN CIUDADANA A.C. Rebecca Arenas Martínez; ni el Secretario General, Salvador López Bribiesca; ni el Secretario Jurídico, Felipe de Jesús Zamora Granados; ni el Secretario de Finanzas y Administración, Enrique Emigdio Herrera Suárez; ni la encargada del Enlace Ciudadano, María de la Luz Estela Tirado Valle, reciben pago alguno en efectivo o en cheque, ya que sus servicios son de índole voluntaria y gratuita, igual que los servicios voluntarios y gratuitos de los numerosos miembros y simpatizantes de la Agrupación, en todas nuestras actividades.

De la revisión efectuada a la cuenta Impuestos por Pagar, se observó que su agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito y Público el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado retenidos en el ejercicio 2004, aunado a que mantiene saldos pendientes de pago por concepto de retenciones de los mismos correspondientes a ejercicios anteriores. A continuación se detallan los casos en comentario:

| SUBCUENTA | SALDO INICIAL DE LA SUBCUENTA | RETENCIONES DEL EJERCICIO 2004 | TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-04 |
|-----------------------|-------------------------------|--------------------------------|--|
| | (A) | (B) | (A+B) |
| 10% IVA HON. Y ARREND | \$13,820.97 | \$6,350.60 | \$20,171.57 |
| 10% ISR RETENIDO. | 13,820.97 | 6,350.60 | 20,171.57 |
| TOTAL | \$27,641.94 | \$12,701.20 | \$40,343.14 |

Por lo anterior, se le solicita que presente los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Total Adeudos Pendientes de Pago" o, en su caso, proporcione las aclaraciones que a su derecho convengan sobre el motivo por el cual no se efectuaron dichos pagos



GENERACIÓN CIUDADANA A.P.A.

CONTESTACIÓN :

En atención a esta observación sírvase encontrar las pólizas contables originales N° 6006/06-05, 6007/06-05 y 6008/06-05 en las que reflejan el registro de los pagos vía banca electrónica contratados por nuestra agrupación con la Institución de banca múltiple Banamex con N° de cuenta 349-7499398 así como los recibos de pago electrónicos en original expedidos por el sistema de Bancanet del banco en comento, asimismo remitimos copia del estado de cuenta bancario del mes de junio de 2005, donde se refleja el cargo por concepto de pago de los impuestos federales, Cabe mencionar que los ejercicios pagados con sus respectivas actualizaciones y recargos corresponden a los años 2002, 2003 y 2004,

Anexo VIII:

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

REBECCA ARENAS MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DE GENERACIÓN CIUDADANA A.C.-A.P.N

- C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanis Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Minutario.